

N° Int.:13454342

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGES RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19.894

SANTIAGO, 10/02/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°14904 del 11/05/2020 de Simple-Dem, se aplicó a la extranjera doña Stephania PIERRE de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$ 161.141 (Ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y un pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N°7942266 del Banco ESTADO, de fecha 07/07/2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada, se ha estimado acceder a su solicitud, según pronunciamiento jurídico emitido con fecha 04/02/2020, al haberse acreditado que, la recurrente se encuentra en situación de vulnerabilidad social alta; que no percibe ingresos económicos; que el pago de la totalidad de la sanción impuesta, agravaría la situación socioeconómica que atraviesa en la actualidad; y que, además, no es reincidente en este tipo de infracción;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por la extranjera Stephania PIERRE de nacionalidad HAITIANA, y DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 14.904 de fecha 11/05/2020 de este Departamento.

2.- RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el monto de \$ 79.021 (Setenta y nueve mil veintiun pesos), consignado para interponer el presente recurso, mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO VELAZQUEZ AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS
[2395/9.41]10/02/2021

DISTRIBUCIÓN: 

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internac